

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320180027000

Visto el informe secretarial que antecede y una teniendo en cuenta que a la fecha la Registradora Nacional del Estado Civil, no ha dado respuesta al oficio No. 4603 de 9 de diciembre de 2019, el cual fuera remitido por franquicia, sin que exista constancia de recibido o devolución, aunado a ello el oficio de requerimiento visible a ítem 6 del expediente digital, se observa que se realizó el mismo sin remitirse copia del citado oficio, así las cosas y a fin de continuar con el trámite, la Juez resuelve:

- 1.- Por secretaria actualícese el oficio No. 4603 de 9 de diciembre de 2019, y remítase el mismos a la Registradora Nacional del Estado Civil, así como al apoderado judicial de la parte interesada.
- 2.- Ordenar comunicar a la DIAN, sobre la apertura del Proceso de Sucesión, adjuntando inventarios y avalúos.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0148</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 de Septiembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------